Boletín Oficial
de la Provincia de Ávila

23 de diciembre de 2016 **Nº 247**

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

– Exposición pública periodo de cobro voluntario de la tasa por suministro de agua potable y tasa por servicio de saneamiento, cuarto trimestre (Zona 3) 3

AYUNTAMIENO DE HORCAJO DE LAS TORRES

– Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos nº 2/2016..... 4

– Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos nº 3/2016..... 6

– Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos nº 1/2016 en modalidad de suplemento de crédito 8

AYUNTAMIENTO DE MEDINILLA

– Aprobación inicial del presupuesto general 2017 10

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE BEJAR

– Aprobación inicial del presupuesto general 2017..... 11

AYUNTAMIENTO DE NEILA DE SAN MIGUEL

– Aprobación inicial del presupuesto general para 2017 12

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

– Aprobación definitiva transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gastos 13

– Aprobación definitiva del presupuesto general 2017 15

AYUNTAMIENTO DE MARTIHERRERO

– Aprobación inicial del presupuesto general 2017 17

AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE ZAPARDIEL

– Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto municipal de circulación de vehículos de tracción mecánica..... 18

– Aprobación definitiva del presupuesto general ejercicio 2017..... 20

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

AYUNTAMIENTO DE BONILLA DE LA SIERRA

– Expediente de modificación de créditos nº 1/2016 22

– Aprobación inicial del presupuesto general 2017 23

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

– Aprobación definitiva modificación del presupuesto 7/2016 y 8/2016 24

AYUNTAMIENTO DE NAVATEJARES

– Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos nº 1/2016 26

– Exposición pública renovación del cargo de juez de paz sustituto 27

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

– Corrección errores anuncio nº 2778/16 publicado el 2 de diciembre de 2016 sobre aprobación bases reguladoras y pruebas selectivas para cubrir plaza de interventor 28

– Corrección errores anuncio nº 2779/16 publicado el 2 de diciembre de 2016 sobre aprobación bases reguladoras y pruebas selectivas para cubrir plaza de secretaría 29

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

– Aprobación inicial del presupuesto general de 2017 30

AYUNTAMIENTO DE NIHARRA

– Aprobación inicial del presupuesto general para 2017 31

– Aprobación provisional del expediente de modificación de créditos nº 1/2016 32

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.951/16

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

Intervención - Gestión Tributaria

Anuncio

Por medio del presente se pone en conocimiento de los contribuyentes que se expone al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante un mes a contar desde el inicio del período de cobro voluntario que se señala más adelante, el Padrón Fiscal correspondiente a los siguientes tributos:

- Tasa por suministro de agua potable, cuarto trimestre de 2016 (Zona 3).

- Tasa por servicio de saneamiento, cuarto trimestre de 2016 (Zona 3).

Contra la exposición pública del correspondiente padrón fiscal y de las liquidaciones mediante recibo en él incorporadas los interesados pueden formular ante la Alcaldía el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón fiscal.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el período de cobro voluntario comprenderá desde el día 28 de diciembre de 2016 hasta el día 28 de febrero de 2017, ambos inclusive, durante el que podrán ingresar las cuotas tributarias correspondientes presentando los avisos de cobro que la empresa concesionaria del servicio municipal de aguas del Ayuntamiento enviará a su domicilio, en las oficinas de los Bancos y Cajas de Ahorros de la Ciudad de Ávila en ellos reseñados.

Si no se hubiese producido la recepción de los mismos, los contribuyentes deberán personarse para aclarar la situación antes del día 28 de febrero de 2017 en las Oficinas de Aqualia S.A. sitas en Pza. Catedral, 11 de Ávila.

Si está domiciliado el pago del recibo, éste se entregará a través del Banco o Caja de Ahorros correspondiente.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo del recargo del 20 por 100 de la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes a ésta. Este recargo será del 5 por 100 cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Ávila, 19 de diciembre de 2016

La Teniente de Alcalde de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación, *María Belén Carrasco Peinado.*

ADMINISTRACIÓ/N LOCAL

Número 2.988/16

AYUNTAMIENO DE HORCAJO DE LAS TORRES

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 19 de diciembre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 2/2016 financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	**Económica**				
161	609.00	Pavimentación C/ Pozo de la Villa	0,00	45.608,98	
			TOTAL		**45.608,98**

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	**Art.**	**Conc.**		
8	7	0.00	Pavimentación C/ Pozo de La Villa	
			TOTAL INGRESOS	**45.680,98**

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Le-

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

gislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a ocntar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Horcajo de las Torres, a 20 de Diciembre de 2016.

El Alcalde-Presidente, *Álvaro Ortega Alonso*.

ADMINISTRACIÓ/N LOCAL

Número 2.989/16

AYUNTAMIENO DE HORCAJO DE LAS TORRES

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 19 de diciembre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 3/2016 financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	**Económica**				
454	600.00	Báscula Municipal	0,00	29.656,37	
		TOTAL			**29.656,37**

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	**Art.**	**Conc.**		
8	7	0.00	Báscula Municipal	
			TOTAL INGRESOS	**29.656,37**

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

de quince días a ocntar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Horcajo de las Torres, a 20 de Diciembre de 2016.

El Alcalde-Presidente, *Álvaro Ortega Alonso*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.971/16

AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 19 de diciembre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2016 financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	61900	Mejora de red de abastecimiento y saneamiento en C/ José Jiménez Lozano	38.452,59	5.505,31	
		TOTAL			43.957,90

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.	Mejora de red de abastecimiento y saneamiento en C/ José Jiménez Lozano	
8	7	0.00		
			TOTAL INGRESOS	5.505,31

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarro-

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

lla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Horcajo de la Torres, a 19 de Diciembre de 2016.

El Alcalde-Presidente, *Álvaro Ortega Alonso.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.974/16

AYUNTAMIENTO DE MEDINILLA

EDICTO

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2016, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2° del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Medinilla a 15 de diciembre de 2016

El Alcalde-Presidente, *Miguel Izquierdo Martín.*

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.973/16

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE BEJAR

EDICTO

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2016 , ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2° del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

San Bartolomé de Bejar a 15 de diciembre de 2016

La Alcaldesa-Presidenta, *Mª. Monserrat Hernández Barreras.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.930/16

AYUNTAMIENTO DE NEILA DE SAN MIGUEL

Edicto

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2016, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2° del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Neila de San Miguel a 15 de diciembre de 2016

El Alcalde-Presidente, *Jaime Muñoz Morales.*

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.926/16

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Maello, adoptado en fecha 25 de noviembre de 2016, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, y que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	ALTAS	CRÉDITOS FINALES
Prog.	Económica				
153	60100	Inversiones nuevas en infraestructuras y bienes	15.000	11.210,67	26.210,67
153	619	Otras inversiones de reposición en infraestructura	62.000	36.189,33	98.189,33
920	359	Gastos por transferencias y otros	700	300	1000
			Total Altas	47.700	125.400

Baja en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	BAJAS	CRÉDITOS FINALES
Prog.	Económica				
1522	143	Otro Personal	83.000	4.000	79.000
1522	212	Edificios y otras construcciones	2.000	1.500	500
1522	213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	8.000	1.500	6.500
1522	22103	Combustibles y carburantes	6.000	2.500	3.500
1522	22199	Material, suministros y otros	15.069	1.000	14.069

165	22100	Energía Eléctrica	53.000	4.000	49.000
231	48	Ayudas a jóvenes, parados y compra de medicamentos	4.000	4.000	0
311	22106	Productos farmacéuticos y material sanitario	700	500	200
326	48	Ayudas para material escolar y nacimientos	5.000	500	4000
334	143	Talleres culturales	3.000	1.500	1.500
334	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	25.300	6000	19300
920	212	Edificios y otras construcciones	7.500	4.000	3.500
920	22000	Material de oficina	4.000	1.000	3.000
920	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.500	1.000	1.500
920	22604	Jurídicos contenciosos	11.665	11.000	665
920	22706	Estudios y trabajos técnicos	105.000	2.000	103.000
920	626	Equipos para procesos de información	2.500	1.700	800
			Total Bajas	47.700	290.034

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Maello, a 23 de diciembre de 2016.

El Alcalde, *Mario Llorente Muñoz.*

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.927/16

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2017, Bases de Ejecución y plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS .....808.800,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES.....1 662.000,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal .....226.047,47 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....400.652,53 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros .....1.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....34.300,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL.....0,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales .....146.800,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital .....0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS.....0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros .....0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.....0,00 €
TOTAL: .....808.800,00 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS .....1.024.514,54 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES.....969.514,54 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos .....745.502,66 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos.....9.394,77 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos .....45.600,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....161.000,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales.....8.017,11 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL..... 55.000,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales..... 0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital ..... 55.000,00 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS.....0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros.....0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.....0,00 €
TOTAL: .....1.024.514,54 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Secretario-Interventor: Una plaza

Grupo A, Subgrupo A1 ó A2

Administrativo de Administración General: Una plaza

Grupo C, Subgrupo C 1

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Alguacil: Una plaza

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Según ayudas recibidas y necesidades del municipio.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Maello, a 23 de diciembre de 2016.

El Alcalde, *Mario Llorente Muñoz.*

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.915/16

AYUNTAMIENTO DE MARTIHERRERO

Anuncio

APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 12 de diciembre de 2016 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Martiherrero, a 15 de diciembre de 2016.

El Alcalde, *José Luis del Nogal Herráez.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.917/16

AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE ZAPARDIEL

Anuncio

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 15 de Noviembre de 2016, de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuestos sobre Vehículos de Tracción Mecánica, cuyo testo íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

"PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, con la redacción que a continuación se recoge:

ARTICULO 6. BONIFICACIÓN POTESTATIVA:

Se establece una bonificación del 50% a favor de los vehículos matriculados corno vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si esta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

La bonificación prevista en el apartado anterior deberá ser solicitada por el sujeto pasivo a partir del momento en el que se cumplan las condiciones exigidas para su disfrute.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente modificación de la ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 15 de Noviembre de 2016, entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del día 1 de Enero de 2017, manteniendo su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO: Dar al expediente la tramitación y publicación preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Considerar, en el supuesto de que no se presentaran reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente señalado, que el Acuerdo es definitivo, en base al ar-

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

tículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto".

Contra el presente Acuerdo, conforme al Artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Castellanos de Zapardiel a 6 de diciembre de 2016

El Alcalde, *Jesús Carlos Mañoso Zurdo.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.918/16

AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE ZAPARDIEL

ANUNCIO

PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO EJERCICIO 2017

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017. aprobado inicialmente por el pleno en sesión del día 15 de Noviembre de 2016, ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004. el Presupuesto se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por Capítulos:

I.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2017.-

INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

1°.- Impuestos Directos ..... 20.044 €.

2°.- Impuestos Indirectos ..... 1.000 €,

3°.- Tasas y otros Ingresos ..... 16.399 €.

4°.- Transferencias Corrientes ..... 46.570 €.

5°.- Ingresos Patrimoniales ..... 8.869 €.

B) OPERACIONES FINANCIERAS

7°.- Transferencias de Capital..... 13.530 €.

TOTAL INGRESOS ..... 106.412 €.

GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

1°.- Gastos de Personal .....26.853 €.

2°.- Gastos en bienes corrientes y servicios ..... 46.972 €.

3°.- Gastos Financieros .....100 €.

4°.- Transferencias corrientes ..... 2.487 €.

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

A.2.- OPERACIONES DE CAPITAL

6°.- Inversiones Reales .....30.000 €.

TOTAL GASTOS ..... 106.412 €.

II.- PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1.- Denominación de las Plazas

1.1 Secretario-Interventor 1

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R. D. L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto. recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Castellanos de Zapardiel a 16 de diciembre de 2016

El Alcalde, *Jesús Carlos Mañoso Zurdo.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.919/16

AYUNTAMIENTO DE BONILLA DE LA SIERRA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el Expediente de Modificación de Créditos número UNO dentro del vigente Presupuesto 2.016, por importe de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS (24.700,00) €, siendo las partidas que han sufrido modificaciones o de nueva creación las que se relacionan, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinente y en caso de no presentarse se considerará en acuerdo como definitivo.

AUMENTOS:

Partidas	Conceptos	Actual	Aumentos	Definitivos
450-21000	Rep., mante. y conserv. Infraestr.	4.100,00	3.000,00	7.100,00
450-21200	Mantenimiento edificios y construc.	350,00	1.050,00	1.400,00
920-22709	Trabajos realizados por empresas	24.500,00	700,00	25.200,00
450-69200	Inversiones en Infraestructuras	30.115,00	19.950,00	50.065,00
	TOTALES	**59.065,00**	**24.700,00**	**83.765,00**

RECURSOS A UTILIZAR

De remanente de Tesorería .....24.700,00 €

Bonilla de la Sierra, a 15 de diciembre de 2.016.

El Alcalde, *Honorio Rico Sánchez.*

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.920/16

AYUNTAMIENTO DE BONILLA DE LA SIERRA

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

DON HONORIO RICO SÁNCHEZ, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BONILLA DE LA SIERRA

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones el Presupuesto General para el Ejercicio de 2017, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en Sesión de 1 de diciembre de 2016.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General.

En Bonilla de la Sierra, a 15 de diciembre de 2016.

El Alcalde, *Honorio Rico Sánchez.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.921/16

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

ANUNCIO

Aprobación definitiva, expedientes de modificación del Presupuesto 7/2016 y 8/2016. Suplementos de crédito.

Concluido el plazo de información pública de los expedientes de suplementos de crédito 7/2016 y 8/2016, aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación de 4 de noviembre de 2.016 y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila núm. 222 de 17 de noviembre de 2.016.

No habiéndose formulado reclamaciones contra los mismos, quedan aprobados definitivamente, haciéndose público el resumen por capítulos, conforme dispone el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo 1 .....480.017,44 €
Capítulo 2 .....459.349 €
Capítulo 3 .....14.000 €
Capítulo 4 .....27.200 €
Capítulo 6 .....181.045 €
Capítulo 9 .....200.000 €
TOTAL .....1.361.971,44 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo 1 .....449.000 €
Capítulo 2 .....25.000 €
Capítulo 3 .....270.000 €
Capítulo 4 .....361.198,44 €
Capítulo 5 .....39.300 €
Capítulo 6 .....8.000 €
Capítulo 7 .....109.099,76 €
Capítulo 8.....110.808,56 €
TOTAL .....1.392,406,76 €

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su publicación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno en derecho.

El Alcalde, *Desiderio Blázquez Yuste*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.922/16

AYUNTAMIENTO DE NAVATEJARES

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Navatejares (Ávila), en sesión ordinaria celebrada el día 15-12-2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.° 01/2016 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Navatejares, a 15 de diciembre de 2016.

La Alcaldesa, *Sofía García García*

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.923/16

AYUNTAMIENTO DE NAVATEJARES

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo que en la misma se establece, se procederá por el Pleno de esta Corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de un vecino para el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Los interesados presentarán por escrito en la Secretaria de este Ayuntamiento, en el plazo de 30 días naturales desde la publicación de este Anuncio, la correspondiente solicitud, acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Certificación de nacimiento
- Declaración de no estar incurso en causas de incompatibilidad o incapacidad con el cargo
- Certificación de antecedentes penales
- Documentación acreditativa de los títulos o méritos alegados

Los solicitantes serán informados en este Ayuntamiento de los requisitos y causas de incompatibilidad e incapacidad para el ejercicio de dicho cargo.

En Navatejares, a 15 de diciembre de 2016.

La Alcaldesa, *Sofía García García.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.924/16

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

Anuncio

Corrección de errores

Advertido error en el anuncio de este Ayuntamiento núm. 2778/16, publicado en el B.O. de la Provincia de Ávila, n.º 223, de fecha 2 de diciembre de 2016, sobre aprobación de las Bases reguladoras y pruebas selectivas para la cobertura interina de la plaza de Intervención de Entrada de este Ayuntamiento, debe corregirse de la forma siguiente:

****Página 7, en el primer párrafo donde dice:** para la cobertura interina de la plaza de Secretaría de Entrada.

Debe decir: para la cobertura interina de la plaza de Intervención de Entrada.

**** Página 8, primer párrafo letra b de la base tercera que dice:** b) Tener cumplido los 18 años de edad.

Debe decir: b) Tener cumplido los 16 años de edad.

****Página 9, Punto 1.4. dice:** Si lo estima necesario, el Tribunal podrá convocar a los aspirantes que hayan obtenido una puntuación superior a seis puntos, la realización de pruebas para determinar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo y entrevistas para ponderar las circunstancias académicas y profesionales de los aspirantes. Estas pruebas y/o entrevistas se valorarán con un máximo de 3 puntos. La celebración de estas pruebas o entrevistas, en su caso, se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles."

Debe decir: 1.4. "El Tribunal podrá acordar, si lo estima necesario la realización de pruebas para determinar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo y entrevistas para ponderar las circunstancias académicas y profesionales de los aspirantes. Estas pruebas y/o entrevistas se valorarán con un máximo de 3 puntos. La celebración de estas pruebas o entrevistas, en su caso, se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles."

Candeleda, a 15 de diciembre de 2016.

El Alcalde-Presidente, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor.*

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.925/16

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

Corrección de errores

Advertido error en el anuncio de este Ayuntamiento núm. 2779/16, publicado en el B.O. de la Provincia de Ávila, n.º 223, de fecha 2 de diciembre de 2016, sobre aprobación de las Bases reguladoras y pruebas selectivas para la cobertura interina de la plaza de Secretaría de Entrada de este Ayuntamiento, debe corregirse de la forma siguiente:

****Página 16, última línea letra b de la base tercera que dice:** b) Tener cumplido los 18 años de edad.

Debe decir: b) Tener cumplido los 16 años de edad.

****Página 18, correspondiente a la línea 5ª. Punto 1.4. dice:** "Realización de prueba para determinar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo y/o entrevista para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante hasta un máximo de 5 puntos.

Esta prueba consistirá en dar respuesta a un examen de cincuenta preguntas tipo test propuestas por el Tribunal en un tiempo máximo de 1 hora.

La convocatoria de las pruebas, comunicará a los interesados con una antelación mínima de tres días hábiles"

Debe decir: 1.4. "El Tribunal podrá acordar, si lo estima necesario la realización de pruebas para determinar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo y entrevistas para ponderar las circunstancias académicas y profesionales de los aspirantes. Estas pruebas y/o entrevistas se valorarán con un máximo de 3 puntos. La celebración de estas pruebas o entrevistas, en su caso, se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles."

Candeleda, a 15 de diciembre de 2016.

El Alcalde-Presidente, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.929/16

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2017.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el Presupuesto General del ejercicio 2017, en sesión celebrada el día dieciséis de diciembre de 2016, en cumplimiento de los regulado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, queda a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las alegaciones, motivadas y por escrito, podrán presentarse, en el Registro General dirigidas al Pleno del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado alguna se dará por aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Casavieja a dieciséis de diciembre de 2016.

El Alcalde-Presidente, *Francisco Jiménez Ramos.*

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.931/16

AYUNTAMIENTO DE NIHARRA

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y plantilla de personal para el ejercicio de 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L. pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Niharra a 16 de diciembre de 2016.

El Alcalde, *Carlos Jiménez Gómez.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.932/16

AYUNTAMIENTO DE NIHARRA

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Niharra en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2016, acordó la aprobación provisional del expediente de modificación de créditos n.º 1 / 2016 del Presupuesto General 2016, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación.

Y en cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a exposición al público, por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentados alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Niharra, a 16 de diciembre de dos mil dieciseis.

El Alcalde, *Carlos Jiménez Gómez.*

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958